

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALPA CORRAL
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 728

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Municipalidad de Río Cuarto el “*Convenio de recepción de residuos sólidos urbanos domiciliarios y residuos sólidos urbanos voluminosos*” que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza, para su disposición final de en el vertedero controlado de la Ciudad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar a la Municipalidad de Río Cuarto la tasa que establezca en su Ordenanza Tarifaria Anual, a los fines de compensar los servicios de disposición final de los residuos sólidos urbanos domiciliarios y residuos sólidos urbanos voluminosos.

ARTÍCULO 3°: IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Partida 1.1.3.0.5.0.8 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de sesión, 12 de noviembre de 2018.-

Leaniz Patricio Ezequiel

Concejal a cargo de Secretaria

Demenza Sandra

Presidente C.D